

Perez Fernd.
Perez de Tudela.
Sastre.
Mora.
Mercedes.
Gra de Alcazar

Ayuntamiento Constitucional se juntaron el lunes ordinario en su Sala Capitular, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional, los tres D^rs Cedas Sastres, Alcalde primero, Presidente; D. Jacinto Belda, D. Antonio de Zafra, D. Juan Perez Fernd, D. Juan Perez de Tudela y el resto. D. Mariano Sastre, Regidor; D. Joaquin Roman Mercedes, y D. Julian Garcia de Alcazar, Procuradores Sindicos —

Citacion 6

Dijo cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para ese Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de Cedula ante diem, mandada despachar por el Sr Presidente al objeto de que se haga la expresion, y de ella resulto hacerse informos los tres D. Manuel Campona, y D. Miguel Valdes, Regidores; y asimismo el Sr D. Nicolas Tausa, Regidor —

Sesion de actas ant.

Se leyeron las actas de las sesiones de los dias diez y ocho, veinte, veinti y dos, y veinte y cinco del actual, y quedaron aprobadas —

Bol. n^o 71. { Ala Circular del Gobierno Político fecha 11 de del actual
Estado de Murcia primaria inserta en el Boletin Oficial numero Setenta y uno, trasladando otra de la Comision de Justicia Primaria de esta Provincia, relativa a la revision de multado de los Dicenlos que los Profesores de esta Ciudad tienen en sus respectivas establecimientos. Y la Ciudad ALCOY: Se entere a los Maestros de primeras letras de una publicacion del modelo, que se acompaña, cuyo efecto debia estar formado para el dia doce del mes proximo —

El Ayunt. de 1838.
sobre aranceles de los
tribunales.

{ Se ha dado cuenta de un oficio de los tres ex Concejales de el Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho, en contestacion a las dos comunicaciones que esta Corporacion les dirijo en veinte y cinco del actual, transcribiendoles otras dos del Sr. Intendente de Rentas de esta Prov. relativas a los adeudos por Contribuciones de dicho año. Y la Ciudad de ALCOY: Queda interizada, y querellada al Sr. Intendente lo que aquella Corporacion manifiesta en orden al adeudo de las contribuciones de su tiempo —

Bol. n^o 76.
Sobre exclusion de la M.
N. a los empleados en las
costas maritimas.

{ Se dio una circular del Gobierno Político de esta Provincia fechada veinte y dos del actual inserta en el Boletin Oficial n^o Setenta y seis, comunicando una Real orden exonerante del servicio de la Milicia Nacional a los empleados

